



Expediente nº: 2020001871

Asunto: Convocatoria Pleno Ordinario de fecha 11 de mayo de 2020. Notificación

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Daniel Díaz Armas, ha dictado **DECRETO N° 710/2020**, de fecha 6 de mayo, que literalmente dice:

“DECRETO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

Mediante Decreto de Alcaldía 554/2020, de 16 de marzo, se suspendieron la celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados de esta Corporación, en el sentido más amplio, incluyendo el Pleno, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Mesas de Negociación, Mesas de Contratación, grupos de trabajo, etc.

La disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, modifica el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

«En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten»

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001871

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 06/05/2020 09:45:36
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44019B9925D7B5013393C58ED67B93D2 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

EL ALCALDE

06-05-2020 09:45





En el presente caso, procede la celebración de sesión plenaria por medios telemáticos, motivada en la concurrencia de una situación excepcional derivada de la declaración del estado de alarma y consecuente limitación de la circulación de personas, con el correspondiente perjuicio al principio de publicidad de las sesiones; así como por el grave riesgo colectivo para los asistentes que conllevaría la propia celebración presencial, y las recomendaciones de las autoridades sanitarias orientadas a evitar aglomeraciones.

La sesión telemática se celebrará cumpliendo con las exigencias del artículo 46.3 LRBRL, por medio de videoconferencia, a través de la aplicación adecuada por lo que por las áreas de Nuevas Tecnologías y Secretaría General se facilitará a todos los miembros de la Corporación la debida formación.

Asimismo, se indica que, para garantizar el principio de publicidad de las sesiones del Pleno, al que se refiere el artículo 70.1 LRBRL, la sesión telemática se emitirá en streaming, a través de diversas plataformas como Youtube o la web municipal.

Por otra parte, debemos tener en cuenta la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, como regla general la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Al respecto, se considera que, de conformidad con lo señalado en el apartado cuarto de la citada disposición adicional, procede acordar la continuación del procedimiento de convocatoria de la sesión plenaria, por ser indispensable para el interés general, garantizándose así el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, consagrado en el artículo 23.1 de la Constitución Española.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el jueves 30 de abril del 2020, acuerda trasladar la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al mes de mayo al día 11 mayo del año corriente.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001871

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 06/05/2020 09:45:36
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44019B9925D7B5013393C58ED67B93D2 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS

EL ALCALDE

06-05-2020 09:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por ser indispensable para el interés general, en los términos expuestos.

SEGUNDO.- Convocar al **PLENO** del Ayuntamiento de Tacoronte, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, mediante el sistema de celebración a distancia por el sistema de videoconferencia, a las **09:00 horas** del día **11 de mayo de 2020**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA:

EXPEDIENTES DICTAMINADOS

- 1.- **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 1/2020:** (EXPEDIENTE 2020001083).
- 2.- **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2020:** (EXPEDIENTE 2020002474).
- 3.- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, VINCULADA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 2/2020:** (EXPEDIENTE N° 2020002558).

PARTE DECLARATIVA:

A) EXPEDIENTES DICTAMINADOS

- 4.- **MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:** (EXPEDIENTE N° 2020002058)
- 5.- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA AFRONTAR UNA SERIE DE MEDIDAS DE CARA AL FINAL DEL CONFINAMIENTO:** (EXPEDIENTE N° 2020002577).
- 6.- **PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, SOBRE DECALOGO DE PROPUESTAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO:** (EXPEDIENTE N° 2020002579).

B) EXPEDIENTES SIN DICTAMINAR:

- 7.- **MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, RELATIVA A MEDIDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA COMBATIR Y MITIGAR LAS**

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001871

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 06/05/2020 09:45:36
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44019B9925D7B5013393C58ED67B93D2 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS
EL ALCALDE

06-05-2020 09:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSECUENCIAS DE LA CRISIS DEL COVID 19: (EXPEDIENTE N° 2020002053).

PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- 8.- *DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019: (EXPEDIENTE 2020001221).*
- 9.- *DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 578/2020, DE 23 DE MARZO, 638/2020, DE 14 DE ABRIL Y 670/2020, DE 27 DE ABRIL, DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALGUNAS MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.*
- 10.- *DACION DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 666/2020, DE 24 DE ABRIL, DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA EN MATERIA DE URBANISMO, POR ABSTENCIÓN DE DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN EN EL EXPEDIENTE N° 2020000532.*
- 11.- *DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 401 AL 708 DEL AÑO 2020.*

ASUNTOS DE URGENCIA:

12.- *ASUNTOS DE URGENCIA.*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

13.- *RUEGOS Y PREGUNTAS.*

SEGUNDO.- *Notificar a los miembros de la Corporación y a la Intervención, y publicar en la sede electrónica municipal.*

TERCERO.- *Los miembros de la Corporación podrán examinar los expedientes en la sede electrónica municipal.”*

Lo que se comunica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento con firma electrónica)
José Daniel Díaz Arma.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001871

Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 06/05/2020 09:45:36
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 44019B9925D7B5013393C58ED67B93D2 en la siguiente dirección <https://sede.tacoronte.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
JOSE DANIEL DIAZ ARMAS
EL ALCALDE
06-05-2020 09:45

